



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-2019-MDC/GM

Cajabamba, 13 de Junio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El Informe N° 05.2019-MDC/ECC-SO, de fecha 07 de junio del 2019 del Ing. Elmer Caruajulca Chávez – Supervisor de Obra, Informe N° 0001A-2019-GIYSP-MDC/AMA, de fecha 12 de junio del 2019 del Ing. Anner Moreno Adrianzen - Gerente de Infraestructura y Servicios Públicos; en un total de 11 folios, sobre la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de agua potable y saneamiento en el Anexo Tuyubamba del caserío Chimín, C.P. Tabacal del distrito de Cachachi – provincia Cajabamba – departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2438556 y Código INFOBRAS N° 104108.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2018-MDC/A, de fecha 20 de marzo del 2019, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública de "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO TUYUBAMBA DEL CASERÍO CHIMIN, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2438556; con un costo de Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis y 85/100 Soles (S/. 390,446.85) a precios de marzo del 2019; para ejecutarse por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, con Informe N° 012 – 2019 -/MDC/AHGP-RO, de fecha 04 de junio del 2019, del Ing. Angel Homero Gutierrez Peregrino, Residente de Obra; solicita al Supervisor de Obra el Ing. Elmer Caruajulca Chavéz, la Ampliación de Plazo por 35 calendarios sustentado en los fundamentos de Hecho y la cuantificación de la Ampliación según los causales correspondientes.

Que, con Informe N° 05 – 2019 – MDC/ECC-SO, 07 de junio del 2019, del Ing. Elmer Caruajulca Chavéz, como Supervisor de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 35 Días; sustentado como causal de Caso fortuito o fuerza mayor: Causal 1. Desabastecimiento de materiales, Causal 2. Accesos inadecuados para traslado de materiales y Causal 3. Inundaciones; sustentados según el marco normativo de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 072-98-CG. Normas Técnicas de Control para el Sector Público, Resolución N° 036-2001-CG. Autorización previa del pago de adicionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
El legatario que suscribe que el presente es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista y al que me remito en caso necesario de Cachachi, Reg. 226
20 AGO. 2019
NERY ELISA ATILANO ACOSTA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N° 11.2019 - MDC/A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-2019-MDC/GM

Que, según el Informe N° 0001A-2019-GIYSP-MDC/AMA, de fecha 12 de junio del 2019 – Gerente de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Anner Moreno Adrianzén, manifiesta su CONFORMIDAD sobre la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 35 días calendarios de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO TUYUBAMBA DEL CASERÍO CHIMIN, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2438556, sustentado en una situación de fuerza mayor o caso fortuito: inaccesibilidad a la ubicación de los UBS producto de las inundaciones causadas por el regadío de parcelas cercanas a la obra; afectando la Ruta Crítica; y habiendo cumplido con los plazos respectivos.



Que, el Informe N° 010-2019-MDC/AJyAD, 13 de junio del 2019 – la Gerencia de Asesoría Jurídica y Administración que es procedente aprobar la Ampliación de plazo N° 01 por 35 días calendarios, puesto que su solicitud ha cumplido con el procedimiento que rige la Ley y mucho más cuando se han producido situaciones ajenas a su voluntad – principalmente, atrasos y/o paralizaciones – que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, con la finalidad de extender el plazo de ejecución de la obra y, de esta manera, reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo de ejecución de obra a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad, a la vez se sugiere realizar las adendas correspondientes a los profesionales directamente asignados a obra.



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, a los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las visaciones de estilo.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A, de fecha 17 de junio del 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO TUYUBAMBA DEL CASERÍO DE CHIMÍN, C.P. DE TABACAL, DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", solicitada por el Ingeniero Residente de Obra, por el Plazo de





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-2019-MDC/GM

35 (Treinta y Cinco) días calendarios, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de las presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Servicios Generales, elabore las Adendas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - **DISPONGASE** a la Unidad de Imagen Institucional para la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo Gerencia Municipal
- 2.- GEISP
- 3.- SGAF
- 4.- UCP
- 5.- Imagen Institucional

